

Acta #20-23

Municipalidad de Dolores Capán a los un días del mes de agosto del año 2023, Sesión Ordinaria de este día presidió el sr. Lic. Mario Saúl Díaz, en presencia de Vicealcaldesa Municipal María de los Angeles Toledo, Comisionada Municipal Lic. Andiza Nuñez, Regidores Municipales Según su orden: 1ro Mirian Yamilet Gonzalez Acevedo, 2do Carmen Idalmi Ramos, 3ro Luis Eberto Erazo, 4to Hector Roman Medina, 5to Jose Tabora, 6to. Joel Gomez Gabarrate, todo ante la secretario Municipal que da fe, se procedió a tratar los puntos de la agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Apertura de la sesión, 3- Invocación a Dios, 4- Lectura de la agenda, 5- Lectura de actas anteriores, 6- Lectura de Correspondencia y solicitudes, 7- Informes, 8- Asuntos Varios, 9- Acuerdos, 10- Cierre de la sesión. Como primer punto se comprobó el Quórum. 2= El sr. alcalde dio por iniciada la sesión siendo las 3:30 de la tarde y dando la bienvenida a cada uno. 3= Se realizó invocación a Dios por el Sr. Regidor Jose Tabora. 4= se dio lectura a la agenda la cual después de ser discutida fue aprobada. 5= se dio lectura al acta anterior misma que después de discutirse y analizarse ampliamente se aprobó y se firmo. 6= La Corporación Municipal recibió solicitud por parte del sr. José Horacio Sanchez Guzvara donde le solicita a la Corporación puedan darle el visto bueno para proceder con la lotificación de un predio ubicado en el Barrio San Francisco del casco urbano denominada "Lotificación El Bosque" específicamente en la entrada de este municipio la cual antes era del sr. Pedro Herrera por lo que se solicita de manera muy atenta su aprobación para proceder con la lotificación del terreno antes mencionado sometiendo a presentar cualquier requisito que estimen conveniente para la debida legalización. Asi mismo se presento el apoderado legal del sr. Jose Oracio el abogado Heriberto Erraín Ramirez Cisneros presento un escrito a la Corporación Municipal donde manifiesta: 1- Que en fecha 11 de julio presento a la corporacion solicitud de aprobación para lotificar una parcela de terreno denominada LOTIFICACION EL BOSQUE, la cual no ha sido resuelta por la Corporación. 2-

Municipalidad de Dolores, Copán



La lotificación contará con los servicios de: Energía Eléctrica, agua potable, alcantarillado y calles de terracería. 3- Como aporte al municipio será donado el 5% del área lotificada para uso de área verde. 4- Toda la mano de obra para la realización de los proyectos dentro de la lotificación será con pobladores del municipio de Dolores excepto aquellos que por naturaleza del trabajo no se encuentren en el municipio. La venta de lotes se hará abierta a toda la población de Dolores, sin importar un estatus económico o social y se ofrecerá financiamiento directo y bancario a intereses bajos. El sr. Regidor Roman Medina opino que viendo bien todo lo que venga para el municipio como desarrollo es bueno, porque una lotificación viene a generar empleo, entre más población hay más desarrollo para el municipio; pero que también hay que respetar la ley pero que la parte del terreno que no tiene un título otorgado por el Instituto de la Propiedad que es la parte legal. Que se determine como una área urbana donde la municipalidad pueda vender los lotes otorgando dominio pleno porque hay áreas que no tienen un documento.

- El sr. Regidor Joel Gomez manifestó que en la reunión pasada el analizaba que en Dolores nunca se había dado un proceso de lotificación por lo cual lo primero y lo correcto que se debe hacer es elaborar un Reglamento para poder documentar y ejecutar un proceso de una Lotificación. - El sr. Alcalde Municipal que este es un tema de debate en el cual todos pueden dar y opinar según su punto de vista. - El Regidor Luis Eberto Erazo manifestó que el no está de acuerdo y que tampoco comparte los mecanismos ni la forma en que se está realizando, manifestó que Desarrollo tiene que darse en el pueblo y que está de acuerdo pero que no pueden venir a imponer algo a una Corporación Municipal después de que se ha hecho ya todos los trámites y que ya han realizado el trabajo; según la opinión ^{del Regidor Luis Eberto Erazo} el piensa que los mecanismos a utilizar no son así. Entonces si es por la vía legal primero se hace el trámite correspondiente, en el cual también expreso que decir o aprobar es fácil sin saber lo que va. También comentó que desde que empezaron hacer los trazos estuvo preguntando y que nadie le daba una respuesta, otro es que expreso que no está de acuerdo que por parte de la Municipalidad

Municipalidad de Dolores, Copán



Se dieron constancias por parte de la UMA para empezar a botar la plantación de café y árboles; y que es triste verse en una situación donde la Corporación Municipal nos tomen como hecho de ignorancia en cuestiones como estas y por la razón de no tener un Reglamento en procesos como este; en la cual los pueblos van creciendo en desarrollo y hay que estar preparadas. Y como Corporación Municipal tenemos un reto bastante grande en lo que es la parte legal en cuanto a llevar o tener conocimiento de procesos reglamentados. — De secretaría se informó que en fecha 11 de julio se recibió la solicitud pero que por razones de investigación con personas en lo que es la parte legal para un mejor asesoramiento y en espera de respuestas no se presentó la solicitud en la Reunión de Corporación del 18 de julio. 6.1= La Corporación Municipal luego de discutir y analizar ampliamente y en vista de todo lo manifestado por ambas partes y en el pleno uso de las facultades que le confiere la ley acuerda por unanimidad que mejor primero antes de aprobar la petición o solicitud por el Sr. José Horacio Sánchez Guevara primero se elaborará un documento de Reglamento de lotificación en el cual se socializará y luego se les dará a conocer ya estando aprobado por el sr. Alcalde y su Corporación. 2- Quedando programada una próxima reunión extraordinaria el día Miércoles 09 de agosto para poder realizar la Elaboración y Redacción del Reglamento. 6.2= Se recibió solicitud del casco urbano por parte de Representantes de la Liga de Fútbol de Dolores Copán, donde le solicitan al sr. alcalde y su honorable Corporación el apoyo económico para los gastos en premios que hacen L. 45,000.00 de los cuales cuentan ellos con L. 13,000.00 por lo que les solicitamos la cantidad de L. 32,000.00 para la compra de trofeos, medallas, balones de fútbol y para la premiación en efectivo para los equipos clasificados. La Corporación Municipal luego de analizar y discutir les aprobaron la cantidad de los L. 32,000.00. 6.3= Se recibió solicitud de la Comunidad del Bijao por parte del joven Gerardo Esquivel Tejada Sánchez donde le solicita al sr. alcalde y su honorable Corporación puedan brindarle el apoyo económicamente, la cual en enero del 2019 sufrió un accidente en motocicleta en la cual le quedaron secuelas botando líquido cefalorraquídeo del cerebro por la parte izquierda de la

Municipalidad de Dolores, Copán



de la nariz y desde esa fecha a tenido recaídas debido al golpe interno en la cabeza y de acuerdo a exámenes que se ha realizado tiene que realizarse una cirugía urgente. La Corporación Municipal luego de discutir y analizar le aprobaron la cantidad de dinero en efectivo de L. 15,000.00. 6.4= Se recibió solicitud por parte de padres de familia y docentes del Centro Básico cultura del casco urbano, donde le solicitan al sr. alcalde y su Corporación puedan apoyarle económicamente con el 50% para el pago del instructor de la banda del CEB cultura, en el cual el pago es de L. 4,000.00 mensuales por 3 meses, agosto, septiembre y octubre, donde los padres y docentes se comprometen a aportar también el 50%. La Corporación Municipal luego de discutir y analizar aprobó la cantidad de L. 2,000.00 para pago del instructor por los 3 meses haciendo un total de L. 6,000.00. 7= Participación de Darlan Anibal Días de la Unidad Técnica Municipal presento ante la Corporación un informe detallado de los proyectos "Camino Productivos" del desembolso por parte la SIT, el costo general del Proyecto y la contraparte Municipal por cada uno de los proyectos, también a claró que el presupuesto que aprobó la SIT viene bien bajo del costo que debería ser, pero lo que paso fue que cuando se hizo el estudio con la ingeniera Betty y el ingeniero Marquez se mandaron los estudios con costos actuales y a la zona; pero cuando se enviaron a Tegucigalpa la SIT los rechazo y pidió que todos esos costos tenían que ser en base a la Ficha de costos que ellos manejan en la cual son fichas de costos bien bajos y por esa razón es que salieron esos presupuestos en el cual a continuación se detallan:

Nombre del Proyecto	Desembolso SIT	Costo General del Proyecto.	Contraparte Municipal
Muro de Gaviones en Vega Redonda punto 1.	L. 565,468.96	L. 680,880.16	L. 115,411.02
Muro de Gaviones en Vega Redonda punto 2 y 3.	L. 703,272.32	L. 879,349.14	L. 167,076.82
Caja puente en Plan de Naranjo Barrio los Bueso.	L. 330,929.20	L. 446,622.07	L. 115,692.87
Caja Puente en San José del Bosque	L. 330,929.20	L. 446,622.07	L. 115,692.87
Total	L. 1,930,599.68	L. 2,444,473.44	L. 513,873.76

Municipalidad de Dolores, Copan



7.1 = La Corporación Municipal conoció las cotizaciones para el proyecto Caja puente A=6.00 M, H=2.40 M Incluyendo desplante en la comunidad de San Jose del Bosque: A= la primera cotización a Favor de ARLECO la cual tiene un valor de L. 446,622.07 B= la segunda cotización a Favor de Cointech la cual tiene un valor de L. 464,835.44. C= la tercera cotización a Favor de COAGSA la cual tiene un valor de L. 466,090.96. Mismas que luego de ser discutidas se acuerda contratar los servicios de ARLECO en vista de ser la de menor costo. 7.2 = La Corporación Municipal conoció las cotizaciones para el proyecto caja puente A=6.00 M, H=2.40 M Incluyendo desplante en la comunidad de Plan de Naranja Barrio los Buzos: A= la primera cotización a Favor de ARLECO la cual tiene un valor de L. 446,622.07. B)= la segunda cotización a Favor de Cointech la cual tiene un valor de L. 464,835.44. C)= la tercera cotización a Favor de COAGSA la cual tiene un valor de L. 466,090.96. Mismas que luego de ser discutidas se acuerda contratar los servicios de ARLECO en vista de ser la de menor costo. 7.3 = La Corporación Municipal conoció las cotizaciones para el proyecto Muro de Gaviones INC. excavación y Relleno en quebrada Vega Redonda punto No. 1. A)= la primera cotización a Favor de ARLECO la cual tiene un valor de L. 680,880.16. B)= la segunda cotización a Favor de Cointech la cual tiene un valor de L. 734,748.00. C)= la tercera cotización a Favor de COAGSA la cual tiene un valor de L. 737,436.00. Mismas que luego de ser discutidas se acuerda contratar los servicios de ARLECO en vista de la de menor costo. 7.4 = La Corporación Municipal conoció las cotizaciones para el proyecto Muro de Gaviones INC. excavación y Relleno en quebrada Vega Redonda punto No. 2 y 3. A)= la primera cotización a Favor de ARLECO la cual tiene un valor de L. 870,349.14. B)= la segunda cotización a Favor de Cointech la cual tiene un valor de L. 977,712.00. C)= la tercera cotización a Favor de COAGSA la cual tiene un valor de L. 983,088.00. Mismas que luego de ser discutidas se acuerda contratar los servicios de ARLECO en vista de ser la de menor costo. 7.5 = El sr. alcalde Informo a la Corporación que la empresa ETERNA encargada del pavimento ya está en sitio pero que no han iniciado porque primero están triturando el material, en el cual tienen que tener de unas 300 a 500 varque todas y al tener la cantidad suficiente darán inicio; ya vienen a evaluar para poder venir a colocar unas alcantarillas

Municipalidad de Dolores, Copán



donde se requiera; en el cual informo que el tramo por donde el Sr. Francisco Contreras ese tramo así se va a dejar porque está en buen estado; entonces se hará el tramo donde el Sr. Inocente Carbajal a salir a donde doña Julia y que también darán 100 mts más para iniciar con el pavimento por donde el Sr. Edwin Lemus hacer la cruz a salir donde Marvin Ariza en el cual nos lo darán adicional y para el otro año si Dios lo permite hacer un pasaje de sombrillas o un proyecto de gradas en la calle que está entre el Sr. Juventino Ariza y doña Narcisca. 7.5.1= También a la vez el Sr. alcalde sometió a consideración y aprobación de la Corporación Municipal la ampliación del alcantarillado sanitario de aguas negras del tramo carretero de donde doña Rosa Orellana a salir por donde doña Julia y doña Martina en el cual se va a desviar a la orilla por donde don Francisco y también menciona que otro compromiso por parte de la Municipalidad será también que les tocará demoler o quitar el empedrado. En el cual la Corporación por unanimidad está de acuerdo y lo da por aprobado 7.5.2= El Sr. alcalde informo que por parte de Global Communities ya se aprobó el proyecto del pozo del casco urbano y la otra semana traían la primera parte de los materiales y donde la Municipalidad como acuerdo pagará el contrato de la mano de obra, la cual es una buena noticia y una alternativa lo del pozo para la población. 7.5.3= Y por último el Sr. alcalde informo a la Corporación que el pago que se realiza a la AJAFC para pago del guarda bosques en el Cerro Cocovagua y según el acuerdo del año pasado en el mes de junio año 2022, que se aprobó el aporte 2da de L. 1,400.00; pero que debido a que el Municipio de Vera Cruz Copán, tomó la decisión de no seguir pagando este vino a aumentar la cantidad de L. 350.00 más haciendo un total como aporte al pago de L. 1,750.00. 7.6= El Regidor Luis Eberto Graza en función como Director Municipal de Educación informo que estuvo presente en una capacitación en el Hotel Casa Real con organizaciones como: SINAGAN, HELVETAS, Mancomunidad Higuito, Pilar y parte técnica de la VMA y como tarea está de investigar en los libros de actas de la Municipalidad en que año fue creada, como está conformada la unidad de VMA o solo es asignada con un nombramiento; porque sino está en punto de acta de cuando se creó, todo lo que ha estado

Municipalidad de Dolores, Copán



ejecutando la unidad va ser invalido según la capacitación que les dieron. A la vez comento que se dieron varios acuerdos y uno de ellos que se realizara una proxima reunión el 18 de agosto 7-6-1= También el Director Municipal de educación informo que se realizara una capacitación y presentación a todos los docentes y que en el mes de octubre se realizara una campaña de limpieza en recolección de latas, botellas plasticas, con cada uno de los centros educativos, donde se traerian a los proveedores para comprar los desechos y los alumnos tendrian la oportunidad de venderlos y así generar ingresos, la sede serd en Dula Nombre de Copán; tambien comento que se formara un COSIT "Campaña Recicla Mas" 8= Asuntos Varios No Hubo. 9= El sr. alcalde Municipal amparado a lo que estipula el articulo 181 del reglamento de la ley de Municipalidades sometio a consideración y aprobación de la Corporación Municipal Modificación Presupuestaria por concepto de transferencia para construcción y mejoras de espacios públicos. La Corporación Municipal despues de discutir y analizar ampliamente aprobo la modificación.

Transferencia

Expediente: 254

DEBITO

Fecha	Concepto	Código	Valor
9-08-2023	Transferencia para construcción y mejoras de espacios públicos	13 01 000 001 000 54200 11-001-01	600.000.00
	Total del Debito		600.000.00

CREDITO

Fecha	Concepto	Código	Valor
9-08-2023	Proyecto de Remodelación de kinder en la comunidad de San Antonio	11 04 001 000 001 47110 11-001-01	2.000.00
9-08-2023	Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de alumbrado a nivel de Municipio	11 07 001 000 001 47210 11-001-01	18.000.00
9-08-2023	Proyecto de Mejoramiento de Vivienda a personas de escasos recursos economicos (Czinc, Aluzinc, canaliza, amobal)	11 08 001 000 001 36930 11-001-01	320.000.00
9-08-2023	Mantenimiento de calles y carreteras en zona Rural	14 02 001 000 001 23400 11-001-01	40.000.00
9-08-2023	Transferencia fortalecimiento administrativo y catastral	14 03 000 001 000 54200 11-001-01	120.000.00

Municipalidad de Dolores, Copán



9-08-2023	Proyecto Construcción de viviendas Urbanas y Rurales	11 08 003 000 col 47110 11-001-01	100.000.00
	Total del Credito		600.000.00

9.1= La corporación Municipal en vista a la problemática y conflictos que se ha venido dando en los predios de la loma libre del casco urbano y siendo el pulmón del pueblo; la corporación en el pleno uso de las facultades que le confiere la ley acuerda lo siguiente que se debe respetar los predios de terrenos ya cultivados de las personas dueñas que tienen su documento, título o escritura, pero si la población no respeta las decisiones o acuerdos y siguen perjudicando o adueñándose de terrenos que pertenecen a la loma libre se procederá legalmente contra aquellas personas que cultiven en ellos como ser la perdida total del cultivo y se actuara judicialmente con las autoridades correspondientes entrando en vigencia a partir del 01 de agosto del año 2023 y para que este acuerdo surta efectos se autoriza a la secretaria certificar el punto de acta para la dependencia que corresponda. 10= No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las 6:30 pm.

[Handwritten signatures and initials]

Acta # 21-23

Municipalidad de Dolores Copán a los 09 días del mes de agosto del año 2023, Reunión extraordinaria de este día presidió la vice alcaldesa María de los Angeles Toledo, en presencia de Comisionado Municipal Lic. Andrica Nuñez, técnicos de la unidad de catastro Emil Israel Díaz, Control Tributario Ekin Ariel Portillo, Regidores Municipales: Mirian Yamilet Gonzalez Acevedo, Luis Eberto Erazo, Hector Román Medina, Joel Gomez Gabaretz, Ausentes Carmen Idalmi Ramos y José Tabera. Invitados la Abogada Saris Belinda Aguirre, Quezly Díaz y Tony Ayala de la Unidad Técnica Departamental - Gobernación, todo ante la secretaria Municipal queda fe, se procedió a tratar los puntos de la agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Apertura de la sesión. 3- Punto principal a tratar: Asesoramiento Legal, en la elaboración de un Reglamento de Lotificación.

Municipalidad de Dolores, Copán



4- Acuerdos, 5- Cierre de la Sesión. Como primer punto comprobó el Quórum 2- Se dio la apertura a la sesión iniciada con los presentes; siendo las 2:30 de la tarde. Luego la abogada Saris inició dando a conocer a los técnicos de catastro y control Tributario algunos artículos de leyes que avalan y respaldan un proceso, así como el de una lotificación. También explico que las Municipalidades están en la obligación de levantar un catastro urbano y Rural de su término municipal y elaborar un plan Regulador de las ciudades según el artículo-18 de la Ley de Municipalidades según Reforma por decreto (48-91). 2-1- Se analizó el documento que presentó el abogado Heriberto Estrada Ramirez para petición de una solicitud de lotificación, que se realizará en el Barrio San Francisco del casco urbano se discutió y se analizó ampliamente con los regidores y demás presentes donde el escrito solo presenta según los anexos una parte de la documentación que se debe tener el proceso de una lotificación entre ellos: 1- Constancia de transacción para la lotificación extendida por el Sr. Pedro de Jesus Herrera Rodriguez. 2- Planos del proyecto de lotificación. 3- Copia de solicitud presentada a la corporación. 4- Copia de poder general de Representación. Entonces según el análisis se verificó que el escrito que presentó el abogado junto con la documentación del trámite de la lotificación en la sesión ordinaria de fecha 01 de agosto del presente año carece de varios documentos entre ellos: Falta el plano general del area, - licencia ambiental, - La escritura tiene que presentar los sellos del Instituto de la propiedad, - Soluccion Municipal del dueño, - RTN del dueño, - Fotocopia de escritura de comerciante, - Formato del contrato de compra y venta por ambas partes, entre otros. 3- Luego de verificar que hacen falta muchos documentos para completar el proceso de lotificación y luego del asesoramiento en la parte legal por la abogada Saris Belinda Aguirre, Tony Ayara y Queyli Díaz de la Unidad Técnica Departamental, luego junto con ellos y la vice alcaldesa María de los Angeles Toledo, Regidores Municipales y técnicos de las unidades de catastro y control Tributario se procedió a la elaboración y Redacción del Documento del Reglamento para una lotificación donde cada uno opino y dió su punto de vista y así la Municipalidad de Dolores Departamento de Copán ya contará con un Reglamento. 4- Luego de estar listo el reglamento y en vista que el Sr. alcalde Municipal no estuvo presente por razones

Municipalidad de Dolores, Copán



que estaba fuera del municipio y los regidores municipales que no se hicieron presentes se acordó que el reglamento de lotificación para que surta efectos se socializará y se aprobará en la próxima reunión de corporación del 15 de agosto del presente año; luego de ser firmado y aprobado se le convocó al Sr. Jose Horacio Sánchez Guevara y su representante legal abogado Heiberto Escobar Ramírez. No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las 5:40 de la tarde.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta # 22-23

Municipalidad de Dolores Copán a los 15 días del mes de agosto del año 2023, sesión ordinaria de este día presidido el sr. alcalde Municipal Mauro Saúl Díaz, en presencia de vicealcaldesa María de los Angeles Toledo Madrid, Comisionada Municipal Lic. Andrea Nuñez, Representante de la CCT, Yanci Yolani Díaz, Regidores Municipales según su orden: 1ra Mirian Yamilet Gonzalez Acevedo, 2da Carmen Idalmi Ramos, 3ro Luis Eberto Giza, 4to Hector Roman Medina, 5to Jose Taboro, 6to Joel Gomez Gabarrate, todo ante la secretaria Municipal que da fe, se procedió a tratar los puntos de la agenda siguiente: 1- comprobación del Quórum 2- Apertura de la sesión, 3- Invocación a Dios, 4- Lectura de la agenda 5- Lectura del acta anterior, 6- Lectura de correspondencia y solicitudes, 7- Informes, 8- Asuntos Varios, 9- Acuerdos, 10- Cierre de la sesión Como primer punto se comprobó el Quórum, 2= El sr. alcalde dio por iniciada la sesión siendo las 2:00PM de la tarde y dando la bienvenida a cada uno. 3= Se realizó la invocación a Dios por Yanci Yolani Díaz. 4= Se dio lectura a la agenda la cual después de ser discutida fue aprobada. 5= se dio lectura al acta anterior misma que después de discutirse y analizarse ampliamente se aprobó y se firmó. 6= El sr. alcalde Municipal en pleno uso de sus facultades que la ley le confiere socializa el reglamento de lotificación con los miembros corporativos para su aprobación y para verificar si había que agregarle o modificarle.

Municipalidad de Dolores, Copán



El cuarto regidor sr. Hector Roman Medina considero que era necesario cambiar o modificar el inciso 3 del Reglamento, donde dice que para lotificar un terreno es obligatorio obtener una "licencia ambiental" respectiva. En el cual el manifestó que el inciso 3 se modifique y que la licencia ambiental se requiera salvo al caso, siempre y cuando sea necesario en terrenos de alto riesgo para cualquier obra o proyecto que genere deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente. — Entonces el sr. alcalde lo sometió a votación, para ver si los demás estaban de acuerdo, con la moción del regidor Hector Roman Medina; pero 5 miembros corporativos Mirian Gonzalez, Jose Tabara, Luis Eberto Grazo, Carmen Ramos y Joel Gomez Gabarrizte votaron a favor porque se quedará así el inciso 3 del reglamento sin hacerle ninguna modificación; luego de someterlo a discusión, votación y analizarlo ampliamente el Reglamento de Lotificación, fue aprobado y firmado quedando de la siguiente manera: 6-1-

Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán

Reglamento de Lotificación

08 de Agosto 2023

Reglamento de Lotificación en el Municipio de Dolores Copán.

INTRODUCCION

1- El presente Reglamento brinda los lineamientos normativos a las autoridades Municipales de Dolores Copán, para la disposición y uso ordenado de los terrenos disponibles, edificaciones existentes y por realizarse favoreciendo condiciones propicias al Hábitat de los habitantes en armonía con el medio ambiente y la dinámica económica dentro de las zonas urbanas y rurales del municipio que deseen ser lotificadas. Por lo tanto la honorable corporación Municipal presidida por el Lic. Mauro saúl Díaz Lemus en conjunto con la vicealcaldesa la lic. María de los Angeles Toledo y los regidores Municipales por su orden Yro Mirian Yamilet Gonzalez, 2o Carmen Idalmi Ramos, 3ro Luis Eberto Grazo, 4to Hector Roman Medina, 5to Jose Tabara, 6to, Joel Gomez Gabarrizte, Comisionada Municipal Lic. Andrea Nuñez y con la asesoría legal de la unidad Técnica Departamental de Gobernación Copán, equipo tecnico de Catastro y Control Tributario se elaboró el presente reglamento en el cual debe ser de aplicación ante los diversos escenarios de lotificación en el Municipio de Dolores Copán. Considerando que el Municipio de Dolores Copán presenta una dinámica económica en

Municipalidad de Dolores, Copán



crecimiento y favorable al desarrollo del mismo se establecen a través del presente reglamento los criterios, requisitos y condiciones mínimas para el uso del suelo, seguridad y comodidad para los habitantes y la protección de los recursos naturales.

2- Intención de Lotificar:

El propósito de la Intención de lotificar es promover a la Municipalidad y a otros organismos públicos, información sobre la lotificación en forma de un bosquejo, al mismo tiempo servirá al lotificador para que reciba asistencia técnica y especificaciones legales antes de preparar el ante proyecto. La etapa de intención de lotificar es establecida para ayudar al lotificador a determinar los procedimientos y requisitos antes que invierta dinero en planos requiriendo un mínimo de información. La aceptación de la intención de lotificar no le confiere derechos, ni asegura que el ante proyecto sea aprobado por la Corporación Municipal. 3- Para lotificar un terreno es obligatorio obtener la licencia ambiental respectiva. Por la infracción de este requisito la Municipalidad de oficio suspenderá los trabajos, sancionando al propietario con una multa de mil a diez mil lempiras. La aplicación de esta sanción no los exime de ajustar su lotificación a los preceptos de este reglamento. 4- Para proponer la lotificación, el propietario debe presentar un plano poligonal del terreno según la Escritura Pública, conteniendo las estaciones, rumbos y distancias, así como el área total, certificado por un Ingeniero Colegiado. Si existieren desmembramientos deberán ser representados en el mismo. 5- Presentar certificación actualizada, extendida por el Instituto de la Propiedad del Departamento de Copán, en donde conste la última inscripción de Dominio y los gravámenes, desmembramientos y limitaciones. 6- Para autorizar una lotificación es requisito indispensable que el lotificador tras pase en escritura pública a favor de la Municipalidad de Dolores Copán el 5% del área bruta del terreno que va a lotificar en concepto de área verde o área Municipal, calles, servidumbre y espacios para uso público, libres de cualquier hipoteca; sin costo alguno para la Municipalidad. Para el cumplimiento de área Municipal es imprescindible que el área verde o Municipal sea ubicada dentro del área o perímetro a lotificar, cumpliendo con los estándares y lineamientos de dicha lotificación preferentemente con acceso a carretera donde el lotificador o sus compradores no puedan

Municipalidad de Dolores, Copán



incidir a efecto de impedir proyectos o construcciones presentes o futuras que la Municipalidad pueda realizar en dichas predios para lo cual la Municipalidad requiere un límite no menor de 15 ósmts en la parte frontal. 7- El Bosquejo será presentado previamente al Departamento de Catastro Municipal y deberá constar de la localización del terreno que se contempla lotificar con respecto al municipio incluyendo lo siguiente: a)= Distribución de bloques con sus respectivos lotes, enmarcados dentro de la poligonal del terreno. b)= Área promedio de lotes considerando que las dimensiones mínimas son de diez metros de frente por veinte metros de fondo en lotes intermedios de un bloque, pudiendo tener dimensiones diferentes los lotes de esquina. Excepcionalmente se aprobarán lotes con área mínima, de diez por quince metros en zonas que la Corporación Municipal reconozca a la lotificación privada como de interés social. c)= Nombre del Propietario de la lotificación. d)= Nombre del profesional de ingeniería que diseña la lotificación, debidamente colegiado, quien deberá presentar su solvencia Municipal. e)= Fecha de elaboración del Bosquejo. 8- El plano definitivo debe contener lo siguiente: a)= Una leyenda con la siguiente información: a.1= Plano General de lotes. a.2= Nombre de la lotificación. a.3= Ubicación del terreno. a.4= Nombre del Propietario. a.5= Área lotificada a.6= Escala a.7= Nombre de la persona que hace el levantamiento, topográfico. a.8= Nombre del ingeniero que diseña la lotificación. a.9= Lugar y Fecha. b)= Ubicación exacta del plano con respecto al norte. c)= Cálculo de áreas en metros cuadrados y equivalencia en varas cuadradas. d)= Distancias por lado dentro de cada lote. e)= Numeración de lotes por cada bloque en el sentido en que giran las manecillas del reloj. f)= Calles de 8 metros de ancho como mínimo independientemente que las lotificaciones adyacentes presenten calles con un ancho menor. g)= Nombres completos de todas las colindantes según tarjeta de identidad h)= El plano debe ser timbrado, firmado y sellado por un ingeniero

Municipalidad de Dolores, Copán



coligado. 9- El plano deberá presentarse a escala 1:500 o 1:1000. 10- El tamaño mínimo del papel que contiene el plano es de 40 centímetros por sesenta centímetros ancho. 11- El lotificador está en la obligación de prolongar las calles de las lotificaciones adyacentes, excepto si por alguna razón justificada la corporación Municipal considera conveniente eliminar en algún sector dicha prolongación. 12- No más de dos calles deberán cruzarse en la misma intersección, en caso de ser mayor el número de estas deberá disponerse de un espacio alrededor del cual concurren las calles (diámetro mínimo del centro de giro 15 metros). 13- Las líneas laterales de los lotes deberán ser perpendiculares o 90 grados con respecto al eje o línea central de las calles rectas y radiales con respecto a las calles curvas. 14- A juicio de la municipalidad se puede exigir al lotificador cualquier información, estudio o plano adicional que se considere esencial y necesario para emitir una resolución final. 15- El lotificador pagará a la municipalidad por cada Hectárea lotificada según lo establecido en el plan de arbitrios vigente. 16- El lotificador debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: a)= Licencia ambiental otorgada por autoridad competente. b)= Escritura pública que acredite legitimidad y que efectivamente es el dueño del predio quien solicita la autorización del parcelamiento o lotificación. c)= solvencia Municipal. d)= Tarjeta de identidad y RTN original y fotocopia. e)= Fotocopia de escritura de comerciante individual. f)= Formato del contrato de compra venta por las partes. g)= Permiso extendido por la Unidad Municipal del Ambiente. h)= Planos del sistema de aguas negras mostrando ubicación de pozos, cajas de registros, líneas de tubería, elevación de invertida, pendientes, diámetros, longitudes y calidad de tubería. Incluir en los planos la disposición final de las aguas negras. Este plano es de carácter obligatorio. i)= Fotocopia de acuerdo de diseño eléctrico con ENEE. j)= Escritura de parcelamiento si la exige el titular del instituto de la propiedad k)= Fotocopia del plano y original certificado por un ingeniero colegiado l)= Plano escaneado electrónicamente. 17- Tanto el contrato de venta como la escritura pública deben expresar que servicios dotará el lotificador (agua potable, energía eléctrica, aguas negras etc.). Estudios que deberá ejecutar una copia en la Municipalidad para agregarlos al

Municipalidad de Dolores, Copán



expediente de cada lotificación, la promesa de dotarlos y el tiempo en que lo hará. Por lo cual el lotificador deberá iniciar con los servicios básicos al momento de iniciar con construcciones en la lotificación y poder brindar estos servicios básicos que corresponde al lotificador. 18= El departamento de catastro Municipal será el responsable porque se cumplan los requisitos del presente reglamento. 19= Una vez cumplido los requisitos anteriores el departamento de catastro remitirá toda la información a la Corporación Municipal para su discusión y aprobación o para denegarla mediante resolución definitiva. DISPOSICIONES GENERALES

1- Si al establecer en el terreno la lotificación, presentase problemas de drenaje de aguas lluvias o pluviales porque el diseñador no tomo en cuenta las curvas de nivel del terreno, es responsabilidad del lotificador resolver este problema. 2- Si el área de terreno a lotificar es menor que el área total del terreno entonces la Municipalidad de común acuerdo con el lotificador puede solicitar un área verde o área Municipal tan grande como sea necesario sin exceder lo correspondiente al tamaño de la totalidad del terreno. 3- Si el lotificador vende solares que alteren este reglamento antes de que el plano definitivo sea aprobado por la corporación Municipal incurrirá en una multa de mil a cinco mil lempiras y deberá ajustar el plano al establecido en el reglamento.

4- La corporación Municipal puede rechazar el predio Municipal por:

a)= Por no estar ubicado en un lugar conveniente.

b)= Por no medir el área correcta.

c)= Por ser de forma muy irregular que dificulte el uso para la construcción de edificaciones.

d)= Por estar ubicado en zona de riesgo.

e)= Por presentar un relieve topográfico de forma muy irregular o de vocación forestal.

f)= Por encontrarse ubicado dentro de un remanente arqueológico.

g)= Cualquier corrección por error de diseño de la lotificación o elaboración del plano correrá por cuenta del lotificador.

h)= Todo plano de un lote específico, para efectos de escrituración deberá presentarse a una escala adecuada, de preferencia en papel bond tamaño oficio (8.5 X 11 pulgadas) o en papel calca con las mismas dimensiones.

5- Todo proceso que signifique cambio en la extensión, linderos, mingas o

Municipalidad de Dolores, Copán



superficie de un terreno urbano, ya sea para ser utilizado en construcción o venta de lotes, alquiler o arrendamiento del mismo queda sujeto a tramitar licencia o permiso en la Municipalidad. 6- No se permitira la lotificación de terrenos o construcción de edificaciones a una distancia menor de 100 metros del relleno sanitario y lagunas de oxidación. 7- Areas sujetas a inundaciones o peligros naturales o artificiales no deberán ser usadas para propósitos residenciales o para usos que puedan generar riesgos a la propiedad, a la salud, o a la vida de los futuros pobladores. 8- Se procurará que todas las obras de infraestructura destinadas al servicio público sean construídas sobre áreas públicas cuando sea necesaria servidumbre de paso para cualquier servicio público el lotificador estará obligado a ceder dicha área gratuitamente y trasladarla al ente respectivo. 9- Los bloques deberán ser diseñados para promover dos hileras de lotes excepto cuando la parte trasera del lote sea un accidente natural o el límite de la lotificación. 10- Para prevenir lotes profundos y angostos, la profundidad de un lote no deberá exceder tres veces su ancho, medido desde la línea de construcción. 11- Después de aprobado el diseño de la lotificación deberá establecerse en el terreno con moldes de concreto. 12- Las calles deberán ser construídas por el lotificador antes de instalar tuberías de aguas negras o agua potable. 13- Las calles deben interceptarse lo más aproximadamente a un ángulo de noventa grados. En ningún caso debe ser el ángulo menor de setenta grados. 14- Solamente con autorización de la Corporación Municipal se pueden construir callejones con ancho mínimo de cuatro metros en áreas donde no pueda existir tráfico vehicular. 15- En ningún caso podran repetirse nombres de lotificaciones, de barrios o colonias ya existentes. 16- El presente reglamento está inspirado en la constitución de la República, código civil, ley de policía y convivencia social, ley de ordenamiento Territorial, ley de delitos ambientales, guía para planificación y diseño de urbanización y plan de arbitrios. 17- El presente reglamento entrara en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por la Corporación Municipal y publicado. 6.2- Se presento el sr. Jony Hernández ante la corporación municipal para discutir y analizar lo del predio del terreno que el posee en la loma; en el cual el ma-

Municipalidad de Dolores, Copán



nifiesta que él de esa propiedad tiene sus propios documentos y título definitivo de propiedad otorgado por el Instituto Nacional Agrario ^{donde él es el dueño por más de 10 años} y el ^{pregunto} el porque le fueron a colocar mojones en el terreno de él y porque lo están perjudicando. La corporación Municipal luego de discutir, analizar y verificar ampliamente los documentos que el sr. Jony presentó de dicho terreno acuerda que el día Martes 22 de agosto se ira a remedir en base al título quedando encargados El Regidor Román Medina, Elder Medina de la Unidad Ambiental, Emil Díaz de la Unidad de catastro, junto con el sr. Jony Hernández, en vista de que él hace constar que él es el dueño legítimo del terreno que posee y la remedición se hará conforme a las medidas que están en el título. 6.3= Se recibió solicitud por parte de la presidenta del consejo de Directores Isis Diamantina Cortez y Dirección Municipal el Profesor Luis Eberto Erazo donde le solicitan al sr. alcalde y su corporación la colaboración de 50 merrendas y 3 trofeos para primero, segundo y tercer lugar; para las que asistiran al evento de concurso de ortografía, dicho evento se llevará a cabo el día viernes 18 de agosto. La corporación Municipal luego de analizar la solicitud la dió por aprobada. 6.4= Se recibió solicitud por parte de los re-des educativas "unidos por la educación" y construyamos una mejor educación, donde le solicitan al sr. alcalde y su corporación un presupuesto para la celebración del día del niño de primero a sexto grado anivel Municipal. La corporación Municipal luego de discutir y analizar ampliamente aprobaron L. 50.00 tem-pios por niño según la matrícula de SARC. 6.5= Se recibió solicitud del casco urbano, Dolores Copán por parte del consejo Comunitario de la iglesia catolica; en el cual le solicitan al sr. alcalde y su honorable corporación el apoyo económico para la compra de las 2 puertas exteriores de dicha iglesia en el cual el precio de cada una es de L. 75,000.00 en el cual haciendo a L. 150,000.00 en las 2 puertas. La corporación Municipal luego de discutir y analizar ampliamente aprobaron el presupuesto de las 2 puertas y que se realice la compra al venir la transferencia. 7= El sr. alcalde informo ala corporación Municipal que a-traves del convenio con Habitat para la Humanidad y la Municipalidad le aprobaron 10 pisos, donde ellos aportarian la contraparte del cemento y la municipalidad pagaria la mano de obra calificada; y

Municipalidad de Dolores, Copán



se construían en la comunidad de Delicias; en el cual ya se hizo el levantamiento de datos y se beneficiarán 10 familias.

7.1 = Sigue informando el sr. alcalde que viajara a la ciudad de Tegucigalpa para poder llevar una documentación porque está gestionando a través de CONDEPDR el proyecto de la construcción del Estadio Municipal en el casco urbano de Dolores Copán, donde muchos la conocen como la cancha.

7.1.1 = El sr. alcalde continúa informando que se entregó por parte de la Municipalidad 45 galones de diesel, 15 galones de gasolina, al técnico de salud ambiental TSA Fiedy Herrera del CDS de Dolores, para la campaña de fumigación contra el zancudo en lo que es el casco urbano y la comunidad del Bijao; en el cual se invirtió en combustible la cantidad de L. 5,832.10.

7.1.2 = El sr. alcalde terminó informando a la Corporación Municipal del compromiso y acuerdo que hay como municipalidad de pagar el contrato de la mano de obra de la postadura, de la instalación de extensión de la línea primaria e instalación del transformador del proyecto del pozo de agua del casco urbano y también gracias a Global Comunidades que nos aportó los materiales, así a la junta administradora de agua por el gran esfuerzo que realizan ^{donde también el aporte de ellos será} para que este proyecto se agilice y pueda entrar en función.

7.2 = La Corporación Municipal conoce las cotizaciones para el pago de mano de obra de extensión de 400 mts de línea primaria e instalación de transformador de 15 KVA para el proyecto del pozo del casco urbano, Dolores Copán.

A) = La primera cotización a favor de SEATEC la cual tiene un valor de L. 88,750.00.

B) = La segunda cotización a favor de Servicios eléctricos EUCEDA la cual tiene un valor de L. 111,527.00.

C) = La tercera cotización a favor de Servicios eléctricos MIRANDA "SEM" la cual tiene un valor de L. 105,450.00.

Mismas que luego de ser discutidas se acuerda contratar los servicios de SEATEC en vista de ser la de menor costo.

8 = Se recibió informe de fecha 23 de agosto del año 2023, presentado por el jefe de catastro Municipal Emil Israel Díaz y Director Municipal de Justicia Hector Danilo Medina Gómez por lo cual manifiestan que se constituyó en el barrio El Calvario, Dolores Copán y se procedió a medir el solar solicitado por el sr. Saturnino Lemus Soliano el cual mide

Municipalidad de Dolores, Copán



y colinda de la mancha siguiente: del punto 0 al punto 1 rumbo nor este mide 19.00 metros con Hector Tito Herrera y Carlos Mejía, del punto uno al punto 2, rumbo Nor este mide 23.50 metros con Mirian Orvelli Gonzalez Ramos y Cindy Roxana Murcia Chavez del punto 2 al punto 3 rumbo suroeste mide 19.00 metros con Manuel de Jesus Miranda; del punto 3 al punto 0 rumbo suroeste mide 25.00 metros con Oscar Danilo Marquez Chavez y Ramel Josué Chavez, Haciendo un total de 474.44 metros cuadrados cuyo valor catastral es de L. 23,722.00, 10% del valor catastral L. 2,372.00. Por el lugar que ocupa el solar de procedencia y esta situado dentro del radio demarcado de esta población de Dolores Copán que vendiendo dicho solar al peticionario no hay perjuicios a terceros, lo cual soy del parecer porque se resuelva favoreciendo su solicitud y en consecuencia se otorgue la escritura de Dominio Pleno todo cuanto la honorable Corporación Municipal haya aprobado y cuando el peticionario haya pagado el impuesto de tarifa el cual deberá ser tasado por la municipalidad con las leyes vigentes y esta corporación Municipal acuerde Resolver de conformidad con lo solicitado y se autoriza al sr. alcalde que en nombre de la Corporación otorgue y firme la resolución de Dominio Pleno del situado inmueble a costo del interesado que se compruebe que este ha pagado según valor catastral. 9= El sr. alcalde Municipal amparado a lo que estipula el artículo 181 del reglamento de la ley de Municipalidades sometió a consideración y aprobación de la corporación Municipal modificación presupuestaria de los ingresos por concepto de Ampliación por transferencia por convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Dolores y la secretaría de estado en los despachos de Infraestructura y transporte, dictamen de aprobación de proyectos en el marco del programa nacional de intervención a caminos Productivos. La corporación Municipal después de discutir y analizar ampliamente aprobó la modificación.

Ampliación

Expediente 255

Ingreso

9-08-23	Concepto	Código	valor
9-08-23	Ampliación por transferencia por convenio de cooperación interinstitucional		

Municipalidad de Dolores, Copán



nal, entre la municipalidad de
Dolores y la secretaría de estado
en los despachos de Infraestruc-
tura y transporte, Dictamen de apro-
bación de proyectos en el marco
del programa Nacional de inter-
vención a caminos Productivos.

22.1.1.02.01.3 11-011-05 1,930,599.68

Total DA Ingreso 1,930,599.68

Egreso

Fecha	Concepto	Código	valor
9-08-23	Construcción Muros de Gaviones in- cluye excavación y Relleno en que- brada de Unga Redonda punto N-1	14 02 014 000 001 47210 11-011-05	565,468.96
9-08-23	construcción de Muro de Gaviones incluye excavación y relleno en que- brada de Unga Redonda punto N-2 y P-N3	1402 015 000 001 47210 11-011-05	703,272.32
9-08-23	Construcción caja puente y vados en la comunidad de Plande Naranjo, Ba- rrio los Buzos.	1402 016 000 001 47210 11-011-05	330,929.20
9-08-23	Construcción caja puente y vados en la comunidad San Jose del Bosque.	1402 017 000 001 47210 11-011-05	330,929.20
	Total De Egreso		1,930,599.68

9.1.- El sr. alcalde Municipal amparado a lo que estipula el artículo
181 del reglamento de la ley de Municipalidades sometió a considera-
ción y aprobación de la corporación Municipal modificación presupuestaria
de Ingresos Ampliación por transferencia en el marco de cooperación para
la ejecución del Programa Nacional de Reforestación y Protección de cuencas
Hidrográficas Padre Andres Tamayo PPAT. La corporación Municipal luego
de analizar aprobó la modificación.

Expediente : 256

Ingreso

Fecha	Concepto	Código	valor
9-08-23	Ampliación por transferencia en el marco de cooperación para la ejecución del programa Nacional de Reforestación y protección de cuencas-		

Municipalidad de Dolores, Copán



Hidrográficas padre Andres

Tamayo PPAT.

22.1.1.02.01.4 11-011-06

Total De Ingreso

250,000.00

Egreso

Fecha	Concepto	Código	Valor
9-08-23	Proyecto de Gestión de Residuos sólidos en el casco urbano.	11.05.004.000.001.47210 11-011-06	250,000.00
Total De Egreso			250,000.00

9.1.1 = El Sr. alcalde Municipal amparado a lo que estipula el artículo 181 del reglamento de la ley de Municipalidades sometió a consideración y aprobación de la Corporación Municipal movimiento presupuestario por el valor de L. 60,000.00. La Corporación Municipal después de discutir y analizar ampliamente aprobó la modificación.

Expediente: 257

Debito

Fecha	Concepto	Código	Valor
23-08-23	Mantenimiento de calles y canchales en zona rural.	14.02.001.000.001.23400 11-001-04	3,605.00
23-08-23	Construcción adición y Mejoramiento de centros educativos en el Municipio	11.04.005.000.002.47110 11-001-04	56,395.00
Total De Debito			60,000.00

Credito

Fecha	Concepto	Código	Valor
23-08-23	Transferencia ala niñez adolescencia y juventud.	11.01.000.001.000.54200 11-001-04	60,000.00
Total De credito			60,000.00

9.2 = Yamilet Vázquez en su condición como tesorera Municipal presento el siguiente informe de la estabilización de saldos del mes de junio la cual por error involuntario de ella, en el mes de julio se transcribio el informe de la estabilización de saldos de julio y quedo fuera la del mes de junio; por lo tanto en el mes de agosto se transcribio la estabilización del mes de junio.

Estabilización de saldos Del Mes de Junio

Descripción	Parcial	Fondo General
Saldo Inicial		8,821,096.93
Efectivo en caja al 2023.	23,971.16	

Municipalidad de Dolores, Copán



Banpais cta. de ahorro No 21-075-000445-2		
(transferencia)	520,979.07	
Banpais cta. de ahorro fhis Infraestructura		
21-075-000830-0	0.01	
Banpais cta. de ahorro N. E.R.P 21-075-001034-		
7	0.01	
Banco de Occidente cuenta de ahorro N. 21-101-0423		
93-0	285,026.06	
Banco de Occidente cuenta de cheques Numero 11-		
101-004011- 2 CUT	1,400,373.49	
BANCOCCI 21-113-011314-8 Ahorros Remodelación		
CEB CULTURA	6,590,747.13	
INGRESOS		82,155.15
Ingresos segun Recibos emitidos en el SIMAFI		
del mes de Junio 2023	62,822.05	
Matricula de vehiculos automotores		
Transferencia ENG-MAR 2023		
Intereses Bancarios 210750004452	394.05	
Intereses Bancarios 21-113-011314-8	18,551.92	
Intereses Bancarios 214-101-042393-0	387.13	
Total Disponible		8,903,252.08
EGRESOS		1,353,377.08
EGRESOS SEGUN ORDENES DE PAGO	1,352,266.34	
Gastos Bancarios 210750004452	1,070.74	
Gastos Bancarios 214-101-042393-0		
Gastos Bancarios 21-113-011314-8		
Gastos Bancarios 11-101-004011-2	40.00	
Saldo Siguiete		7,549,875.00
Situación Del saldo al 30 de Junio 2023		
Saldo inicial		7,549,875.00
Efectivo en caja al 31 de Mayo 2023		
Banpais cta. de ahorro N. 21-075-000445-2 (tran-		
sferencia)	20,302.38	
Banpais cta. de ahorro infraestructura 21-075-		
000830-0	0.01	
Banpais cta. de ahorro N. E.R.P 21-075-001034		

Municipalidad de Dolores, Copán



-7

Banco de Occidente cuenta de ahorro N. 21-101-

0.01

042393-0

172,206.40

Banco de Occidente cuenta de cheques Número

11-101-004011-2 CUT

748,067.15

BANCOCCI 21-113-011314-8 AHORROS REMODE-

LACIÓN CEB CULTURA

6,609,299.05

10= No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión
siendo las : PM. de la tarde.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

MUNICIPALIDAD
DOLORES, COPAN